



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**VISTO:**

El TAE A-01-00025424-6/2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acta Acuerdo N° 1 al Convenio de Cooperación aprobado por la Resolución SAGYP N° 634/23, suscripto oportunamente con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Licitación Pública 282-1041-LPU23, según lo propuesto por la Dirección de Seguridad (v. Nota DIR SEGURIDAD 940037/24).

Que el mentado Convenio de Cooperación fue suscripto en diciembre del año 2023, registrado bajo N° 45769203-RL-2023-DGEGRAL, y estipuló en su cláusula sexta la posibilidad de celebrar actas de común acuerdo donde se modifiquen la cantidad de horas, así como también incrementar o disminuir las dependencias detalladas en la cláusula primera del mismo, donde se prestará el servicio.

Que en esa línea, la Dirección de Seguridad en su calidad de representante del Consejo de la Magistratura ante el referido convenio, propició la modificación de la cantidad de horas máximas mensuales contempladas, incrementando las mismas a sesenta y cinco mil (65.000), cómo también a la incorporación de la sede de Talcahuano 750 de esta Ciudad Autónoma para la prestación del servicio de seguridad, siendo esto necesario para garantizar la seguridad e integridad física del personal de cada dependencia del Poder Judicial..

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, y al amparo de lo acordado en la cláusula sexta del Convenio de Cooperación suscripto, resulta oportuno aprobar el Acta Acuerdo N° 1, a suscribirse conjuntamente con la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Adjunto 14946/25.

Que, la celebración del Acta Acuerdo mencionada se encuentran reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó sobre la disponibilidad de recursos para afrontar el gasto en cuestión (v. Informe xx/25).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 13615/25.

Que en atención a los antecedentes reseñados, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda vez que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presentó objeciones, corresponderá aprobar el Acta Acuerdo N° 1 del Convenio de Cooperación suscripto para la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 14946/25 integrará la presente Resolución.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio de Cooperación suscripto oportunamente;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el Acta Acuerdo N° 1 del Convenio de Cooperación suscripto con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 14946/25 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura y comuníquese a la Dirección de Seguridad, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, oportunamente, archívese



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

